ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 944 DE 2025.

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA - AMAZONAS, QUE DEVENGAN MENOS DE DOS (02) SMMLV EN LA VIGENCIA 2025.

Señor: POSSU NOVEDADES SAS / RL. ROSARIO DEL CARMEN GONZALES HUAYNACARI.
Ciudad: Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: MC-106-2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **POSSU NOVEDADES SAS.** Con NIT 838.000.396-1 representada legalmente por **ROSARIO DEL CARMEN GONZALES HUAYNACARI,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.215.697**,** presentó oferta el día 11/12/2025 05:56 PM, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA,** acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica MC-106-2025 cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA - AMAZONAS, QUE DEVENGAN MENOS DE DOS (02) SMMLV EN LA VIGENCIA 2025.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($39.270.000,00), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 del 10 de julio de 2025**.**

1- VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($39.270.000,00).

2- PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato será Hasta el 31 de diciembre de 2025**,** Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3- FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte

del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

4- **CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

1. Entregar los soportes de recibido a satisfacción de cada funcionario, a través de actas de entrega donde se constante nombre completo del funcionario, numero cedula, fecha y firma. (Anexar copia de la cedula de ciudadanía)
2. El contratista debe asegurarse de suministrar los productos (calzado y vestido de labor) en las cantidades y características acordadas, dentro de los plazos establecidos en el contrato.
3. Los productos suministrados deben cumplir con los estándares de calidad especificados en el contrato. Esto incluye características como materiales, durabilidad, resistencia y cumplimiento de normativas de seguridad aplicables.
4. El contratista debe asegurarse de que los productos suministrados cumplan con todas las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, tales como tallas, colores, diseños específicos, entre otros.
5. Asegurarse de que todos los aspectos del suministro cumplan con las leyes y regulaciones locales e internacionales aplicables, especialmente en lo que respecta a estándares de seguridad, condiciones laborales y protección ambiental.
6. Mantener una comunicación fluida y efectiva con el cliente (Alcaldía Municipal) para informar sobre el progreso del suministro, resolver cualquier problema que pueda surgir y coordinar la entrega de acuerdo a las necesidades del cliente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. La Alcaldía debe seguir un proceso transparente y competitivo para seleccionar al proveedor que suministrará la dotación. Esto puede incluir la emisión de un pliego de condiciones, evaluación de propuestas, y selección basada en criterios objetivos como precio, calidad y cumplimiento.
2. garantizar la asignación de recursos financieros suficientes en su presupuesto para cubrir los costos asociados con la adquisición y suministro de la dotación de calzado y vestido de labor.
3. asegurar de que la distribución de la dotación entre los empleados beneficiarios se realice de manera equitativa y conforme a criterios preestablecidos
4. asegurarse de que todo el proceso de adquisición y suministro de dotación cumpla con las leyes y regulaciones vigentes, especialmente en áreas como contratación pública, derechos laborales y normativas de seguridad
5. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato
9. Comunicación clara: Mantener una comunicación abierta y clara con el contratista para discutir cualquier preocupación, hacer preguntas o proporcionar retroalimentación sobre el suministro de los elementos.

5- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (…) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

6- MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

7- PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

8- INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de

patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

9- NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

10- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por el C.D.P No. 1426 del 10 de julio de 2025.

11- SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es el secretario de desarrollo institucional y TIC.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.